



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO **2492** - de 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 007 de 2016 y la Resolución Municipal No 2273 de 2020; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas en Colombia asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado con el fin de garantizar la consecución de los derechos y libertades que les son inherentes a sus ciudadanos.

Que de acuerdo al contenido del artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado regular y ejercer la **suprema inspección** y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el **cumplimiento de sus fines** y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos **garantizar el adecuado** cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que a los municipios como entidades fundamentales de la división político administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, señala como funciones del Alcalde, entre otras, el cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional, las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales, el conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley; y, el dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación - señala como potestades de la administración del servicio educativo a nivel municipal, el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el mismo; así como orientar, asesorar y en general dirigir su prestación en su territorio, de acuerdo a los lineamientos dados por esa misma Ley y por las autoridades de orden nacional en la materia.

Que, de la misma manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como atribuciones de los Municipios Certificados en la prestación del servicio educativo, el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO **2492** - de 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

Que mediante el contenido de los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 del Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo — (artículos 2.4.3.1.1 y siguientes), se reglamentan - entre otros - los conceptos de jornada escolar, jornada laboral del personal docente y directivo docente oficial y calendario académico, los cuales se aplican a la prestación del servicio impartido en los establecimientos educativos estatales, administrados por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que complementario a lo anterior, el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, prescribe que los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América; agregando la citada disposición que dicha semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Decreto Municipal No. 007 de 2016, delegó en el Secretario de Educación Municipal la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo de las instituciones educativas oficiales y privadas del Municipio de Armenia, razón por la cual, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y el marco jurídico invocado, la Secretaria de Educación Municipal expide el calendario académico que regirá para el año lectivo 2026.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, -Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-, dispone que los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, tendrán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada “**Día E**” y el “**Día E de la Familia**”, fecha que definirá el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el calendario académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal del Municipio de Armenia para el año lectivo 2026, conforme a las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Calendario Académico General para las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, el cual se desarrollará para el año lectivo de 2026, en Calendario A estarán comprendidas desde el 22 diciembre 2025 y terminará el 20 de diciembre de 2026, donde se establecen las semanas de trabajo académico con estudiantes, semanas de desarrollo institucional, semanas de receso estudiantil y semanas de vacaciones a directivos docentes y docentes, las cuales serán distribuidas así:

1. Cuarenta (40) semanas lectivas o semanas de trabajo académico con estudiantes.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 4 9 2** - de 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

- 2. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- 3. Siete (7) semanas de periodo vacacional de docentes y directivos docentes.
- 4. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO: Semanas Lectivas: El calendario académico 2026, constará de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes: distribuidos así:

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
19 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	Diez (10)	Cuarenta (40) semanas
6 de abril de 2026	14 de junio de 2026	Diez (10)	
29 de junio de 2026	04 de octubre de 2026	Catorce (14)	
12 de octubre de 2026	22 de noviembre de 2026	Seis (06)	

ARTÍCULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional. Según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, dedican este tiempo a la revisión, seguimiento, evaluación y ajustes del proyecto educativo institucional, así mismo, a la elaboración de planes de estudio, evaluación institucional y planes de mejoramiento. También realizarán actividades que fortalezcan las acciones realizadas en la prestación del servicio educativo, al igual que la formación integral de los docentes y directivos.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (05) semanas del calendario académico 2026 y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario.

SEMANAS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
5 de enero de 2026	18 de enero de 2026	Dos (02)	Cinco (05) semanas
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (01)	
5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (01)	
23 de noviembre 2026	29 de noviembre de 2026	Una (01)	



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 4 9 2 -** de 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de docentes y directivos docentes. Los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, disfrutarán de siete (07) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente forma:

SEMANAS DE PERÍODO VACACIONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
22 de diciembre de 2025	4 de enero de 2026	Dos (02)	Siete (07) semanas
15 de junio de 2026	28 de junio de 2026	Dos (02)	
30 noviembre de 2026	20 de diciembre de 2026	Tres (03)	

ARTÍCULO SEXTO: Receso estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas así:

SEMANAS RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS	
22 de diciembre de 2025	18 de enero de 2026	Cuatro (04)	Doce (12) semanas
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	Una (01)	
15 de junio de 2026	28 de junio de 2026	Dos (02)	
5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (01)	
23 de noviembre 2026	20 de diciembre de 2026	Una (04)	

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ciclos lectivos especiales Integrados (CLEI) I, II, III y IV, tendrán una duración, cada uno, de veinte (20) semanas. Los ciclos lectivos especiales integrados V y VI de la educación media tendrán una duración de veintidós (22) semanas lectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer como fecha en la que se desarrollará el “Día E” la que el Ministerio de Educación Nacional establezca para la vigencia 2026.

ARTÍCULO NOVENO: Establecer como fecha en la que se desarrollará el “Día E de la Familia” la que el Ministerio de Educación Nacional establezca para la vigencia 2026.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO **2492-1** de 2025

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026

ARTÍCULO DÉCIMO: Las Instituciones Educativas no podrán alterar o modificar el presente Calendario.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los **02 OCT 2025** días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Adolfo León Lesmes T – Abogado Contratista - Área de Inspección y Vigilancia – SEM
Revisó y aprobó: Angélica Del Rosario Castellanos López - PE - Líder Área de Inspección y Vigilancia - SEM
Revisó: Paola Andrea López Molano - Contratista – SEM
Revisó: José Javier Acero Osorio - PE- Líder UALP – SEM